

Procedimiento para la elaboración del Plan de Organización Docente (POD) 2023/2024 (Aprobado en Consejo de Gobierno del 27/04/2023)

1. Consideraciones previas

1.1. Política de contratación

El criterio prioritario del gobierno de la UDC es mantener su capital humano y dar a los/las profesores/as e investigadores/as que se estuvieron formando con éxito en nuestra Universidad la posibilidad de estabilizarse cuando finalicen su contrato.

Teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones legales que imponen las leyes presupuestarias, tanto a nivel estatal como autonómico, en relación a la contratación de personal en las universidades para el curso académico 2023/2024, y en particular con las novedades derivadas de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las líneas generales de la política de profesorado, a las que deberán ajustarse las posibles peticiones de los Departamentos, serán las siguientes:

1. La relación de plazas de promoción de Titular de Universidad a Catedrático/a de Universidad, las de promoción de Profesor/a Contratado/a Doctor/a a Titular de Universidad y las de Ayudante Doctor/a a Profesor/a Permanente Laboral (PPL) o a Titular de Universidad, fueron determinadas en la resolución de la Convocatoria para el establecimiento de una lista de prelación para la ejecución de la oferta de empleo público del año 2023 en relación a la convocatoria de plazas de Catedrático/a de Universidad, Profesor/a Titular de Universidad y de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Resolución de 23/03/2023.

La misma resolución incorpora las plazas que corresponden con los compromisos de estabilización de personal investigador de programas específicos de captación.

Se incluye en la citada resolución que las plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a serán convocadas con la figura equivalente de Profesor/a Permanente Laboral.

2. Se prioriza de nuevo el programa para reducir el número de Profesores/as Contratados/as Interinos/as de Sustitución y Asociados/as que puedan cubrir necesidades estructurales actuales y futuras, con la previsión de jubilaciones forzosas de la plantilla de PDI, sin necesidad de contar con una acreditación, a través de la convocatoria de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a LOSU. El número de plazas y el procedimiento de solicitud se aprobarán por el Consejo de Gobierno.

La convocatoria de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a LOSU incluirán como mérito preferente la acreditación a dicha figura.

3. Las plazas creadas en el marco de programas específicos de captación (programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, InTalent, etc.) contabilizarán en las próximas convocatorias en el cómputo de la capacidad de las áreas de conocimiento a los efectos de selección de áreas de conocimiento, excepto en el caso de existir en el área interinidades anteriores a las incorporaciones de estos investigadores/as sin tener una oportunidad de acceder a la convocatoria de una ayudantía. La captación de investigadores de excelencia se integrará completamente en las posibilidades de refuerzo de las áreas, que no podrán renunciar al uso prioritario de esta modalidad de captación.

Código Seguro De Verificación	jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	09/05/2023 12:46:39
Observacións		Páxina	1/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



4. Se mantiene aún en este curso la disposición relativa al profesorado subrogado desde el 1/08/2020 como consecuencia de la integración del Grado en Turismo, que podrá optar a las ayudantías con el cómputo específico de sus necesidades docentes y capacidad, que se deducirán de las necesidades y capacidad de las áreas de conocimiento a los efectos de selección de áreas.
5. Podrán renovarse los contratos de Profesor/a Asociado/a, Profesor/a Contratado/a Interino/a de Sustitución y Lectores para el curso académico 2023/2024, excepto los contratos del personal incorporado a la UDC en el curso 2021/2022 y renovados para el curso 2022/2023, que únicamente podrán renovarse hasta el 31/12/2023 en aquellos casos en los que exista una expectativa de promoción como Ayudante Doctor/a.

Teniendo en cuenta estas limitaciones, los departamentos harán llegar al Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente las propuestas de renovación que estimen oportunas, de acuerdo con las necesidades docentes de las áreas de conocimiento, de los contratos de Profesor/a Asociado/a, Profesor/a Contratado/a Interino/a de Sustitución y Lectores para el curso académico 2023/2024.

Se establece la fecha de finalización de la elaboración del POD como límite para la remisión de estas propuestas.

6. La posibilidad de nombramiento de nuevos Profesores/as Eméritos/as y Honorarios/as, así como de su renovación para el curso 2023/2024 está regulada por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 02/05/2017.
7. Los/Las investigadores/as y el personal de investigación contratado podrán colaborar en las tareas docentes, de acuerdo con las siguientes normas:
 - A. Investigadores/as contratados/as doctores/as de programas de la Unión Europea, estatales, autonómicos o propios (Ciencias Excelente de la Unión Europea, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Juan de la Cierva, InTalent, contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, posdoctoral de la Comunidad Autónoma de Galicia, Programa atracción y retención del talento científico de Galicia y otros similares) podrán colaborar en la docencia, impartir clases y ser responsables de grupos con la dedicación académica (DA) que a el efecto establezca la normativa aplicable a cada uno de los programas, el cual, en ningún caso, será superior a 160 horas anuales (dedicación máxima para el programa Beatriz Galindo a la vista de la orientación docente de este programa).
 - B. Investigadores/as contratados/as predoctorales (FPU, FPI, de los programas de apoyo a la etapa predoctoral de la Comunidad Autónoma de Galicia o similares), podrán colaborar en la docencia con el número de horas y en el período que autorice la normativa aplicable a cada uno de los programas, sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas prácticas anuales. Esta colaboración docente predoctoral deberá respetar las siguientes indicaciones:
 - Sólo pueden colaborar en la docencia práctica (docencia interactiva, tutoría de grupos reducidos y prácticas) de materias de títulos de grado y máster. No pueden dirigir Trabajos Fin de Máster¹ o formar parte de las Comisiones Evaluadoras de TFGs o TFM.

¹Podrán participar en la codirección de TFG dentro de los límites establecidos por los contratos y por la normativa que les sea de aplicación.

Código Seguro De Verificación	jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Estado	Data e hora
Observacións		Asinado	09/05/2023 12:46:39
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		
		Páxina	2/13



- No podrán ser responsables de grupos o materias ni firmar actas.
- Será de aplicación el Real decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

8. Se establece la fecha de finalización de la elaboración del POD como límite para la recepción de propuestas de convocatoria de plazas de profesorado para la organización docente del próximo curso. Se priorizará la captación de investigadores/as de los programas de excelencia o de profesorado Ayudante Doctor/a LOSU en el caso de existir necesidades estructurales, de acuerdo con el PDA aprobado en el mes de mayo de 2023 siempre que las necesidades no deriven de la aplicación de la normativa de dedicación, prorrogada para el curso 2023/2024.

Se priorizarán las solicitudes de plazas de Profesor/a Sustituto/a, que identificarán siempre el motivo de sustitución, en función de la previsión de las necesidades no estructurales con las dedicaciones que establece la LOSU.

1.2. Cómputo de la capacidad y de la carga docente estructural de las áreas

El nuevo Plan de financiación del sistema universitario gallego (PFSUG) mantiene las restricciones y limitaciones del anterior, lo que no permite una flexibilización de los criterios de elaboración del Plan de Organización Docente (POD), en particular ante posibles solicitudes de plazas de nuevo profesorado, de acuerdo con el modelo utilizado para la estimación del coste estándar basado en datos de docencia, incluido en la financiación estructural de las universidades.

Dado que no se pretende ni rebajar la docencia por crédito de nuestras titulaciones, situada en una media de 8,5 horas, ni dejar sin horas de docencia presencial la tutorización de TFG/TFM, la media de horas lectivas o presenciales por PDI a tiempo completo debe mantenerse por encima de las 180 horas anuales a los efectos de cálculo del cuadro de personal estructural tal y como lo establece el PFSUG.

La Universidade da Coruña debe establecer un marco estable para permitir la gestión eficiente de su cuadro de personal de PDI cuando se abren nuevos retos con la oferta de nuevas titulaciones, realizar una adecuada planificación del desarrollo del cuadro de personal y facilitar los procesos de estabilización, consolidación a través de las Ofertas de Empleo público de los próximos años, así como la incorporación de nuevos efectivos para la necesaria renovación del cuadro docente de la UDC. En este punto, se debe insistir en que la UDC sitúa sus prioridades presupuestarias en el mantenimiento de su capital humano, como puede comprobarse en los presupuestos aprobados en los últimos años y su impacto estabilizador en el cuadro de personal de PDI.

Para eso es preciso calcular la capacidad docente estructural de las áreas. Para determinar esta capacidad docente se tendrá en cuenta el profesorado a tiempo completo con una dedicación estándar de 240 horas. Los/Las investigadores/as doctores/as con compromiso de estabilidad computarán igualmente con dicha dedicación estándar.

La carga docente estructural de las áreas se determina teniendo en cuenta la docencia presencial en aulas/laboratorios y asociada a TFG/TFM.

En ningún caso se dotará de profesorado estructural por necesidades docentes cuando la capacidad docente estructural del área sea superior a la carga docente estructural de la misma.

Código Seguro De Verificación	jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	09/05/2023 12:46:39
Observacións			Páxina	3/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



1.3. Año académico a los efectos de jubilación del PDI

A los efectos de prórroga en la prestación de servicios docentes del profesorado universitario, se considera que el curso académico se inicia el 1 de septiembre y finaliza el 31 de agosto.

2. Plan de Organización Docente (POD)

2.1. Obligaciones docentes del profesorado

La dedicación docente del profesorado está recogida en la Normativa por la que se regula la dedicación del personal docente e investigador (aprobada en el Consejo de Gobierno de 24/02/2022 y prorrogada para el curso 2023/2024).

2.2. Obligaciones de tutoría del profesorado

Categoría	Horas tutoría ²
Catedrático/a de Universidad ³	180
Titular de Universidad ³	180
Catedrático/a de Escuela Universitaria ³	180
Titular de Escuela Universitaria ³	180
Profesor/a INEF	180
Profesor/a numerario/a E.O. Náutica	180
Maestro/a de taller E.S. Marina Civil	180
Profesor/a contratado/a doctor/a	180
Profesor/a colaborador/a	180
Ayudante	60
Ayudante doctor/a	180
Profesor/a contratado/a interino/a de sustitución a TC	180
Lector a TC	180
Prof. asociado/a, interino/a de sustitución y lector (P06)	180
Prof. asociado/a, interino/a de sustitución y lector (P05)	150
Prof. asociado/a, interino/a de sustitución y lector (P04)	120
Prof. asociado/a, asociado/a en Ciencias de la Salud, interino/a de sustitución y lector (P03)	90
Investigador/a contratado/a posdoctoral	³ / ₄ da Dedicación Académica
Investigador/a contratado/a predoctoral ⁴	0

² Distintas de las tutorías de grupos reducidos. Distribuidas entre los meses de septiembre a julio.

³ Profesores vinculados al sistema sanitario: 3 horas semanas de tutorías (RD16252/1991)

⁴ No pueden ser responsables de materia, dirigir trabajos fin de máster, formar parte de tribunales, ni firmar actas; si podrán codirigir Trabajos Fin de Grao

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==	Asinado	09/05/2023 12:46:39
Asinado Por	Páxina	4/13
Observacións		
Url De Verificación		https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==
Normativa		Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).



2.3. Criterios para llevar a cabo las tutorías

Con carácter general las tutorías se realizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Para realizar una adecuada atención a los/las estudiantes y, atendiendo las obligaciones docentes del profesorado pueden establecerse tres horarios durante el curso⁵:
 - I. Período de actividades académicas docentes del primer cuatrimestre (incluyendo el período de actividades de evaluación de la primera oportunidad en enero)
 - II. Período de actividades académicas docentes del segundo cuatrimestre (incluyendo el período de actividades de evaluación de la primera oportunidad en mayo/junio)
 - III. Período de actividades de evaluación de la segunda oportunidad
- b. Por lo menos se deberá garantizar 2 horas de tutorías semanales durante cada uno de los períodos del apartado anterior.
- c. Las tutorías se realizarán durante el horario de apertura de los Centros de la Universidade da Coruña.
- d. No coincidirán en ningún caso con el tiempo de docencia asignado al profesor/a y procurarán ajustarse a los turnos de docencia, si los hubiera, de modo que se posibilite la asistencia del/de la estudiante.
- e. Para atender a todos/as los/las estudiantes, el/la profesor/a distribuirá sus horas de tutorías entre aquellos Centros entre los que imparte docencia.
- f. Las tutorías se llevarán a cabo normalmente en el despacho habitual del/de la profesor/a correspondiente, en las dependencias que este estime más adecuadas para su mejor desarrollo o en los espacios que habiliten los Centros para tal efecto. En ningún caso podrán desarrollarse en edificios o instalaciones ajenas a la Universidade da Coruña. El profesorado vinculado al sistema sanitario y los/las profesores/as asociados/as en Ciencias de la Salud podrán realizar sus tutorías en los Centros Sanitarios en los que desarrollan su actividad. Se autorizan las tutorías a distancia por videoconferencia en el horario previsto, siempre que se usen las herramientas institucionales.
- g. La fracción mínima de horas de atención al/a la estudiante será de 1 hora diaria.
- h. La fracción máxima de horas de atención al/a la estudiante será de 3 horas diarias.

El profesorado publicará su horario de tutorías a través de la aplicación generada a tal efecto por la Universidade da Coruña, en los plazos establecidos al inicio de cada cuatrimestre.

El personal contratado predoctoral de investigación de la Universidade da Coruña (FPI, FPU o similares) podrán colaborar en actividades docentes prácticas bajo la supervisión de su tutor/a hasta el máximo permitido por la legislación vigente. La actividad tutorial en este caso es responsabilidad del/de la profesor/a tutor/a.

Los criterios específicos que, en atención a las singularidades de la docencia impartida, pudieran establecer los Centros o Departamentos no podrá, en ningún caso, ir en contra de lo establecido en los apartados anteriores.

⁵ Ejemplo: Para 180 horas de tutoría, se puede establecer un horario con 4 horas semanales en los períodos I, II, y III (44 semanas), dejando 4 horas para reforzar los períodos de examen.

Código Seguro De Verificación	jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	09/05/2023 12:46:39
Observacións			Páxina	5/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



2.4. Principios generales de asignación del encargo docente

Los departamentos deberán procurar que, en la medida de lo posible, el número máximo de profesores/as asignados/as a cada grupo de una determinada materia sean dos. Los departamentos deberán limitar al máximo los desplazamientos de su profesorado, procurando, en la medida de lo posible, concentrar la docencia de cada profesor en un único centro en cada cuatrimestre.

Cuando varios profesores/as compartan la docencia de una materia, el departamento deberá encargar a un/una de ellos/ellas la elaboración de la Guía Docente, la coordinación de la materia es la responsabilidad a efectos de firmar las actas.

Los departamentos deberán procurar que, en la medida de lo posible, el número máximo de horas semanales de cada docente en cualquier período del curso no supere las diez, dado que este supondrá el límite de cobertura en caso de producirse una baja. El cumplimiento de esta recomendación será particularmente importante en el curso 2023/2024, con el objeto de minimizar las necesidades de sustitución

No se podrá encargar docencia a los/las profesores/as asociados/as, sustitutos/as y contratados/as interinos/as de sustitución en un área distinta a la suya, si ya le fue encargada como “docente no propio” en los dos últimos cursos académicos, excepto que se trate de áreas afines en materias de formación básica.

El encargo docente del profesorado subrogado desde el 1/08/2020 como consecuencia de la integración del grado en Turismo no podrá ser modificado.

Con el fin de favorecer la evaluación del personal investigador doctor de los programas incluidos en el apartado A del punto 1.1.7 de esta normativa, estos tendrán prioridad en la asignación de nueva docencia en su ámbito de especialización de las materias correspondientes a las nuevas titulaciones, siempre de acuerdo con el encargo docente aprobado en la PDA.

Los departamentos deberán asegurar que las condiciones de trabajo resultantes del encargo de un docente con discapacidad se corresponden con las recomendaciones de la Unidad de la Atención a la Diversidad de la UDC según el caso.

Antes de contratar nuevo profesorado para un área determinado, se comprobará en cualquiera de las materias en las que tiene asignada la docencia no existen otras áreas con excedentes docentes.

Antes de contratar nuevo profesorado, se instará a los departamentos a asignarles tareas docentes a los/a los contratados/as de investigación, siempre que la convocatoria lo permita.

La asignación de la docencia podrá modificarse a lo largo del curso académico, siempre que existan causas objetivas que lo justifiquen y tratando de que la modificación afecte lo menos posible al encargo inicialmente fijado, para que el profesorado pueda planificar de manera óptima sus actividades.

Todos los departamentos quedan obligados a comunicar a los centros afectados todas las modificaciones en el encargo docente del POD que se produzcan durante su desarrollo. De esta comunicación debe quedar constancia por escrito para el que se emplearán las cuentas de correo oficiales de la UDC.

Una vez finalizado el curso académico, se certificará únicamente la docencia que conste grabada en el POD.

2.5. Docencia durante el primer cuatrimestre

Los departamentos deberán cubrir obligatoriamente con el profesorado existente la docencia de las materias anuales, de las materias cuatrimestrales que se impartan en el primer cuatrimestre del curso y la oferta de dirección de TFGs y TFM's que se tenga

Código Seguro De Verificación	jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	09/05/2023 12:46:39
Observacións			Páxina	6/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



que realizar al inicio de curso académico, de manera que se garantice el comienzo de la docencia. Se dará prioridad a las materias de formación básica y obligatorias de los grados y en segundo lugar las materias de los masters y las optativas de los grados.

En el momento en que se formalicen nuevas contrataciones, el departamento podrá modificar la asignación realizada inicialmente.

Los grupos de las materias del segundo cuatrimestre podrán excepcionalmente ajustarse en función de la matrícula real del curso académico 2023/2024.

2.6. Materias de planes de estudios en extinción

Deberá designarse como mínimo un/una profesor/a encargado/a de realizar evaluación del alumnado de las materias de los planes a extinguir en las que no exista docencia. Estas materias aparecen en el encargo de docencia con un grupo de teoría y cero horas asignadas.

El alumnado matriculado en una materia sin docencia en un plan de estudios en extinción, tendrá derecho a ser atendido por el/la profesor/a encargado de su evaluación durante su horario de tutorías (ver apartado 2.3).

2.7. Docencia en inglés

La asignación de docencia en materias que se impartan en inglés deberá priorizarse al profesorado cuya plaza fuera convocada con la mención de docencia en inglés, en las materias correspondientes a su perfil docente. Se tendrá igualmente en cuenta las acreditaciones de la capacidad para impartir docencia en inglés de alguna de las formas previstas en la Normativa reguladora de la docencia en inglés en las titulaciones de la Universidade da Coruña (aprobada por el Consejo de Gobierno de 30/04/15 y modificada en los del 14/04/16 y 23/07/19).

2.8. Desplazamiento por docencia a otra localidad distinta de la de destino

El profesorado desempeñará preferentemente su labor en una única localidad.

Los departamentos cubrirán en primer lugar la docencia de los Campus de Ferrol o A Coruña con el profesorado cuyo nombramiento o contrato sea para centros del Campus de Ferrol o A Coruña, respectivamente.

En el caso de que tenga que desarrollar su labor en más de una localidad, será necesario un informe razonado del departamento con la conformidad del/de la profesora/a.

2.9. Comunicación de la finalización de la asignación del encargo docente

Las incidencias que puedan surgir durante el proceso de elaboración del POD (solicitud de alta, problemas de grabación de datos, etc.), deberán comunicarse a través de los correos electrónicos que aparecen en el anexo según el tipo de incidencia de que se trate.

Tras incorporar los datos al POD los departamentos, comunicarán por correo electrónico (**sin necesidad de enviar una copia impresa del POD**) a la finalización del proceso de grabación de los datos en Xescampus. Informarán en dicha comunicación sobre las siguientes recomendaciones incluidas en este procedimiento:

- cobertura de la docencia del primer cuatrimestre
- materias que incluyen grupos con más de 2 profesores
- profesorado que no equilibra su POD entre los dos cuatrimestres
- profesorado con docencia en más de una localidad en el mismo cuatrimestre
- profesorado con discapacidad y medidas de adaptación de su puesto de trabajo

Código Seguro De Verificación	jh0pMzSo6ciVw9NEPqE5A==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	09/05/2023 12:46:39
Observacións			Páxina	7/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6ciVw9NEPqE5A==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



3. Gestión y aplicación de la normativa de dedicación

3.1. Disposiciones generales

Cada departamento deberá revisar y facilitar a su PDI los datos de su POD que aparecen precargados en Xescampus con el fin de comprobar que la dedicación de su profesorado se ajusta a lo dispuesto en la Normativa por la que se regula la dedicación del personal docente e investigador (aprobada en el Consejo de Gobierno del 24/02/2022 y prorrogada para el curso 2023/2024).

3.2. Dedicación Académica (DA)

Xescampus ya refleja la dedicación académica que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Servicio de PDI.

Se tomará como referencia los sexenios reconocidos con efectos económicos y administrativos entre 01/01/2016 y el 31/12/2022.

3.3. Encargo Docente

3.3.1. Dirección de trabajos fin de grado (TFG) y trabajos fin de master (TFM)

La aplicación ya refleja las horas que corresponden al profesorado por la dirección de TFG o TFM entre el 1/01/2022 y el 31/12/2022. Estos datos fueron revisados por los Centros durante la elaboración del PDA y se incorporan como horas de prácticas en las materias de TFG/TFM.

3.3.2. Miembros de las Comisiones de Evaluación de los TFG y TFM

La aplicación ya refleja las horas que corresponden al profesorado por la participación en las Comisiones de Evaluación de TFG o TFM entre el 1/01/2022 y el 31/12/2022. Estos datos fueron revisados por los Centros durante la elaboración del PDA y se incorporan como horas de docencia expositiva o teoría en las materias de TFG/TFM.

3.3.3. Tutorización académica de prácticas externas optativas en empresas y otras instituciones

La aplicación ya refleja las horas que corresponden al profesorado que tutorizo prácticas externas curriculares entre el 1/01/2022 y el 31/12/2022 conforme a los datos remitidos por los Centros en el momento de elaboración del PDA.

3.3.4. Dirección de tesis de doctorado

Xescampus ya refleja las horas correspondientes a cada profesor/a según los datos que constan en la Escuela Internacional de Doctorado entre el 01/01/2021 y el 31/12/2022.

3.3.5. Docencia online

En aplicación del punto 9 del Procedimiento para la elaboración del Plan docente anual (PDA) 2023/2024 (aprobado en Consejo de Gobierno del 25/01/2022), los departamentos podrán asignar las horas de docencia a distancia de las materias de programas verificados con la modalidad a distancia, como parte del encargo docente de su profesorado.

3.3.6. Docencia clínica en el grado de Medicina

El convenio para la colaboración en la docencia clínica del Grado en Medicina de la Universidade de Santiago de Compostela (USC), del 9/10/2015, establece en la cláusula quinta que "La docencia impartida para la USC será considerada como prestación docente ordinaria a efectos del cumplimiento de la jornada de trabajo y

Código Seguro De Verificación	jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	09/05/2023 12:46:39
Observacións			Páxina	8/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



carga docente en la Universidad de origen”. Para este fin, se habilitará en Xescampus el encargo docente en el ámbito da docencia clínica que, dentro de la Programación Anual del Grado en Medicina, apruebe la Universidade de Santiago de Compostela para ser desarrollado de forma descentralizada por la Universidade da Coruña.

3.4. Compensaciones y reducciones docentes

3.4.1. Por actividades de gestión universitaria (AXU)

Xescampus ya refleja la compensación por cargo que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Servicio de PDI y en la Secretaría General de la Universidade. El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente solicitará al/a la responsable de Análisis y Gestión de Datos el reparto de una compensación de 100 horas para distribuir entre los/las profesores/as del equipo, incompatibles con otras compensaciones de este apartado. Estos datos deberán estar incorporados en Xescampus en el momento en que se inicie la elaboración del POD.

3.4.2. Representación sindical del PDI

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que fueron facilitados por los órganos de representación del PDI.

3.4.3. Reconocimiento como apoyo a la actividad docente de los centros (RAADC)

A aplicación ya refleja las horas de compensación por RAADC que corresponde al profesorado conforme los datos remitidos por los centros en el momento de elaboración del PDA incluidas las de “*Tutorización académica de Prácticas Externas extracurriculares en empresas y otras instituciones*”.

3.4.4. Méritos Docentes

3.4.4.1 Docencia en gallego/inglés

Nuevas solicitudes

Los departamentos deberán remitir las solicitudes de reconocimiento de horas al Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente con el fin de que se autorice su inclusión en el POD.

En el caso de tratarse de docencia en inglés, la autorización dependerá de la aprobación previa del PDA de los centros en cuanto a las materias ofertadas en inglés, a la existencia de un grupo específico de inglés y a la comprobación del número mínimo de estudiantes matriculados con la docencia en inglés, en aplicación del punto 8 del Procedimiento para la elaboración del Plan docente anual (PDA) 2023/2024.

Prórroga de solicitudes de reconocimiento por docencia en gallego/inglés

Para el profesorado que tenga reconocimiento de horas por impartir docencia en gallego/inglés y que pueda mantener dicho reconocimiento, siempre que continúen impartiendo la docencia en dicho idioma, los departamentos deberán remitir las solicitudes de prórroga.

Para poder prorrogar el reconocimiento de horas por gallego, se debe impartir en este idioma como mínimo el 50% de la docencia encargada o cumplir las condiciones para este reconocimiento en grados que participen en el Programa de fomento del gallego del SUG.

En el caso de tratarse de docencia en inglés, se seguirá el procedimiento que establece el segundo párrafo del apartado de “*nuevas solicitudes*”.

Código Seguro De Verificación	jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Estado	Asinado
Observacións		Páxina	9/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Los departamentos deberán remitir tanto las nuevas solicitudes como las renovaciones del cómputo de horas por docencia en gallego/inglés en los modelos que se enviarán y que deberán adelantarse por email en formato de hoja de cálculo a: xestionpod@udc.gal o vppd@udc.gal. El Negociado III del Servicio de PDI se encargará de su grabación en la aplicación Xescampus.

Se empleará exclusivamente los medios electrónicos y los documentos deberán estar firmados a través del Portafirmas institucional.

3.4.4.2 Tutorías de gallego/inglés

El Departamento de Letras tendrá una asignación 100 y 200 horas en su POD, para distribuir entre aquellos/as profesores/as que colaboren en la tutoría del profesorado que inicie la docencia de las disciplinas en gallego e inglés, respectivamente. El contenido de las actividades de tutoría será acordado por los departamentos, el Servicio de Normalización Lingüística y el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

La tutoría del profesorado que inicie su docencia en inglés se ajustará a lo establecido en la Normativa reguladora de la docencia en inglés en las titulaciones de la Universidade da Coruña (aprobado por el Consejo de Gobierno del 30 de abril del 2015 y modificada en los consejos de gobierno del 14 de abril de 2016 y del 23 de julio de 2019).

3.4.4.3. Espacio compartido

Xescampus ya refleja las horas de encargo docente que corresponde a cada profesor/a según el reparto de las 80 horas asignadas que realizó la Unidad de Atención a la Diversidad del Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, entre aquellos/as profesores/as que colaboran con docencia en el programa de Espacio Compartido.

3.4.5. Actividades de intensificación en investigación y transferencia (AIIT)

3.4.5.1. Participación en proyectos de investigación de carácter competitivo

Xescampus ya refleja las horas de encargo docente que corresponde a cada profesor/a después de que se remitiese a los departamentos la relación de proyectos de investigación facilitados por el Vicerrectorado de Política Científica Investigación y Transferencia para que los IPs de los proyectos hagan el reparto entre los/las participantes del proyecto.

En el caso de detectarse alguna omisión, el IP del proyecto deberá solicitar a los departamentos afectados la inclusión de la compensación de horas por este concepto, para lo que deberá enviar la carta de concesión del proyecto y el reparto de las horas entre el profesorado que participe en él. Estos datos deberán remitirse por correo electrónico a xestionpod@udc.gal o vppd@udc.gal para su comprobación y validación.

3.4.5.2. Presentación de proyectos a las convocatorias del programa Horizonte Europa

Xescampus ya refleja las horas de encargo docente que corresponde a cada profesor/a después de que se remitiese a los departamentos la relación de proyectos solicitados y denegados facilitados por el Vicerrectorado de Política Científica Investigación y Transferencia en el que se tuvo en cuenta que:

- 1º. Que el proyecto ya fuera efectivamente presentado a fecha 31/12/2022 y conste finalmente su resolución denegatoria.

Código Seguro De Verificación	jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	09/05/2023 12:46:39
Observacións			Páxina	10/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



2º. Que cuente con el informe positivo de los/las técnicos/as de la OTRI. Este informe acredita la calidad formal de la propuesta.

3.4.6. Méritos de investigación (MI)

3.4.6.1. Dirección de tesis de doctorado

Xescampus ya refleja las horas de encargo docente que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en la Escuela Internacional de Doctorado entre el 01/01/2021 y el 31/12/2022.

3.4.7. Otras actividades (OA)

3.4.7.1. Centro de Lenguas

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos facilitados por la dirección del Centro de Lenguas. Estas compensaciones son incompatibles con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

3.4.7.2. Director/a de cátedra/aula institucional

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en la Secretaría General de la Universidad. Estas compensaciones son incompatibles con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

3.4.7.3. Proyectos internacionales correspondientes a acciones de Erasmus +

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación con fecha del 31/12/2022.

3.4.7.4. Secretaría de los cursos de la International Summer School de la UDC

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación con fecha 31/12/2022. Esta compensación es incompatible con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

3.4.7.5. Gestión de programas de doctorado autorizados conforme al RD 99/2011

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos facilitados por la EIDUDC de acuerdo con el criterio de reparto que tenga aprobado. Esta compensación es incompatible con otros cargos de gestión y con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

3.4.7.6. Comité de ética

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos facilitados por el/la presidente/a del Comité de Ética. Esta compensación es incompatible con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

3.4.7.7. Coordinación de *Green Campus*

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad. Esta compensación es incompatible con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

Código Seguro De Verificación	jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	09/05/2023 12:46:39
Observacións			Páxina	11/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



3.4.7.8. Representación de UDC Saludable

Xescampus ya refreja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social. Esta compensación es incompatible con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

3.4.7.9. Centro de Estudios de Género y Feministas

Xescampus ya refreja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Deporte. Esta compensación e incompatible con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

3.4.7.10. Representación de la Oficina para la Igualdad

Xescampus ya refreja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Deporte. Esta compensación es incompatible con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1

3.5. Disposición adicional. Interpretación de la norma

La Comisión de Organización Académica y Profesorado, por delegación del Consejo de Gobierno, será la encargada de dilucidar cualquier duda o problema en relación con la interpretación de este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	09/05/2023 12:46:39
Observacións		Páxina	12/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





4. Anexo

Información sobre soporte técnico

Conéctese con su navegador a la página:

<https://xescampus.udc.es>

Si usted, una vez que leída detenidamente la documentación que se envió, tiene alguna duda o problema sobre el procedimiento, puede ponerse en contacto con el personal del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente.

Preguntas **sobre el procedimiento**:

Susana P. Parguiña Fernández	Jefatura do Negociado III Servicio de Personal Docente e Investigador	1072	xestionpod@udc.gal
Rosa María González Romero	Secretaría del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente	1184	vppd@udc.gal

Preguntas de **carácter técnico**:

Deberá poner una incidencia a través de AyudaTIC en <https://axudatic.udc.gal>

En el caso de no disponer de la clave de acceso a Xescampus deberá remitir a través de AyudaTIC el impreso que puede encontrar en:

http://www.udc.es/export/sites/udc/aspau/galeria_down/documentos/Alta_Xescampus.doc

Código Seguro De Verificación	jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	09/05/2023 12:46:39
Observacións		Páxina	13/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jh0pMzSo6civVw9NEPqE5A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

